



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintinueve de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00580-00

Atendiendo el hecho de que un empleado de esta Sede Judicial estableció comunicación telefónica y virtual con el extremo accionado, a efectos de enterarlo de la existencia de la corriente causa, tal como se avizora en las constancias obrantes a fls. 39, 40 y 43, y que, adicional, el demandado voluntariamente proporcionó su dirección electrónica; de conformidad con el Numeral 8° del Decreto 806 de 2020, se DISPONE que a través del Correo Institucional de esta Agencia de Conocimiento se proceda con la notificación personal de Jaime Alberto Durango Mancipe, para tal acometido se le remitirá el dossier íntegramente digitalizado, y se le precisará lo esencial para que pueda ejercer su defensa y contradicción, Canon 29 Superior.

Remítanse los insertos respectivos, de lo cual se dejará la constancia respectiva en el plenario.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO. 55 FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 2° DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ, ANT.
EL DIA 17 4 AGO 2020 A LAS 8:00 A.M.
GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA